

ORDENANZA N° 81/14.-

Crespo – E.Ríos, 19 de Diciembre de 2014.-

VISTO:

El Programa Federal del mejoramiento de viviendas por administración municipal denominado “Mejor Vivir”, y

CONSIDERANDO:

Que el mismo está destinado a la terminación, ampliación y/o refacción de viviendas de todo grupo familiar que haya iniciado, con su propio esfuerzo la construcción de su vivienda única, y que no tengan acceso a las formas convencionales de crédito, para completarla o mejorarla.

Que en el marco del referido Programa Federal, la Municipalidad de Crespo suscribió con el Instituto Autárquico de Planeamiento y Vivienda de la Provincia de Entre Ríos, (IAPV) un Convenio Específico, a través del cual el Municipio se compromete a ejecutar por administración Dieciocho (18) mejoramientos habitacionales en la ciudad de Crespo, asumiendo plena responsabilidad en ejecutar la obra en el plazo de ejecución establecido en el Plan de Trabajo que se agrega como **Anexo I** del presente Convenio, además de respetar estrictamente el listado de beneficiarios, documentación y especificaciones técnicas detalladas en las memorias descriptivas de los proyectos que, con carácter de declaración jurada presentó ante el Instituto, Expediente 153807.

A su vez, el IAPV se compromete a financiar la ejecución de las obras en función de los fondos que remita la Nación, de acuerdo al cronograma de desembolsos que se agrega como **Anexo II** que forma parte integrante del presente Convenio.

Que a los fines de la rendición de cuentas forman parte de este Convenio Especifico el “Reglamento General para la Rendición de Cuentas de Fondos Presupuestarios Transferidos a Provincias, Municipios u otros Entes”, como **Anexo III** y el “Instructivo de Rendición de Cuentas”, como **Anexo IV** que forman parte integrante del Convenio.

Que esta administración municipal trabaja constantemente para disminuir el déficit habitacional en nuestra ciudad, además de gestionar ante el gobierno provincial y nacional los programas específicos destinados a las mejoras en este sentido, como forma de brindar soluciones concretas que mejoren íntegramente la calidad de vida de todos los ciudadanos.

Por ello,

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE
CRESPO, SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

ARTICULO 1º.- Ratifíquese el Convenio Específico suscripto entre la Municipalidad de Crespo, representada por el Presidente Municipal Ing. Ariel Jesús Robles y el Instituto Autárquico de Planeamiento y Vivienda de la Provincia de Entre Ríos, (IAPV) representada por su Presidente MMO Oscar Marelli, referido a la ejecución de 18 mejoramientos habitacionales en la ciudad de Crespo, con la financiación de fondos provenientes del Gobierno Nacional.-

ARTICULO 2º.- Comuníquese, publíquese, archívese, etc.-